



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: Ofilia Maria Moncada Espinal

Identidad: 0801 1995 06598

N.º de cheque: 6264

Monto en Lempiras: 29,337.63

Fecha: 21-07-2021

Proyecto: _____

Otros Gastos: _____

Programa: _____ Actividad _____

POR TANTO EJECUTESE



Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

RECIBO

POR: LPS. (29,337.63).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (29,337.63). pago de la tercera y ultima estimación de contrato firmado por TRES MESES de trabajo del 22 de abril del año 2021 al 22 mayo de del año 2021 por desempeñarse como MEDICO GENERAL en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 21 días del mes julio del año 2021.



ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL

ID. 0801-1995-06598

CONTRATISTA

CEL 9711-0326





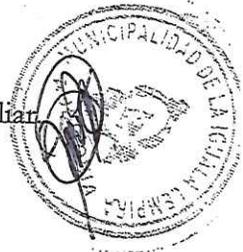
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL**, con tarjeta de identidad número, 0801-1995-06598, mayor de edad, **MÉDICO GENERAL**, hondureño(a), con domicilio actual en aldea de **Matasano, La Iguala, Lempira**, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 22/02/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como Medico General, realizando las funciones siguientes:

- 1) Apoyar a la Coordinación de la Unidad Gestora en materia de servicios de salud.
- 2) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 6) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 7) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 8) Cada semana deberá reportar el telegrama epidemiológico, el que debe enviar los viernes a la oficina de la Unidad Gestora.
- 9) Monitoreo de los estándares de garantía de calidad de los servicios.
- 10) Elaboración y envío de informes mensuales.
- 11) Cumplir con todo lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 12) Participar en actividades de campo.
- 13) Velar por el mantenimiento y custodia de los bienes asignados al establecimiento de salud.
- 14) Otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”



El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 22 DE FEBRERO DE 2021, terminando la relación laboral el 22 DE MAYO DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación.-

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en **EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 29,337.63)**, mismos que serán pagaderos el 30 de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”



- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenientes.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”



- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:

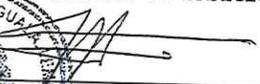
- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

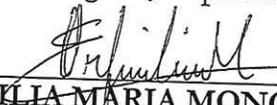
Manifiesta el **TRabajador**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.-

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 22 días del mes de febrero del año 2021 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. -





JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222



ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL
ID. N° 0801-1995-06598

CANCELADO



**RED DESCENTRALIZADA DE SALUD
LA UNIÓN / LA IGUALA / SAN RAFAEL**

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

Informe Mensual de Actividades Ejecutadas

MG. Orfilia Moncada

**Área de trabajo:
Triage Matazano la Iguala, Clínica Materna Ana García
Hernández**

**Lugar:
Aldea Matazano**

Fecha de Entrega:21/07/2021

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Objetivos	4
	-Objetivo General	
	-Objetivos específicos	
III.	Marco teórico	4
IV.	Conclusiones	5
V.	Recomendaciones	6
VI.	Anexos	7

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se da a conocer todas las actividades realizadas por el equipo de trabajo del brote de la pandemia coronavirus o covid-19 poniendo en práctica conocimiento y habilidades adquiridas sobre la enfermedad con investigación a profundidad siempre con los mecanismos completos a destacar eh informar a la población cuales son las funciones a desarrollar y así involucrar a toda la comunidad para dar una mejor atención al usuario.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Educar a la población acerca de lo que es el virus explicándole el uso correcto de las medidas de bioseguridad, saber identificar signos de alarma y síntomas para su rápida captación y así prevenir el aumento de los casos, hacerle ver al paciente que el centro de triaje esta con toda la disponibilidad de brindar una atención de calidad.

Objetivos específicos

- Correcto uso de equipo de bioseguridad.
- Identificar signos y síntomas de covid-19.
- Dar educación y concientizar a la población en general.

III. Marco teórico

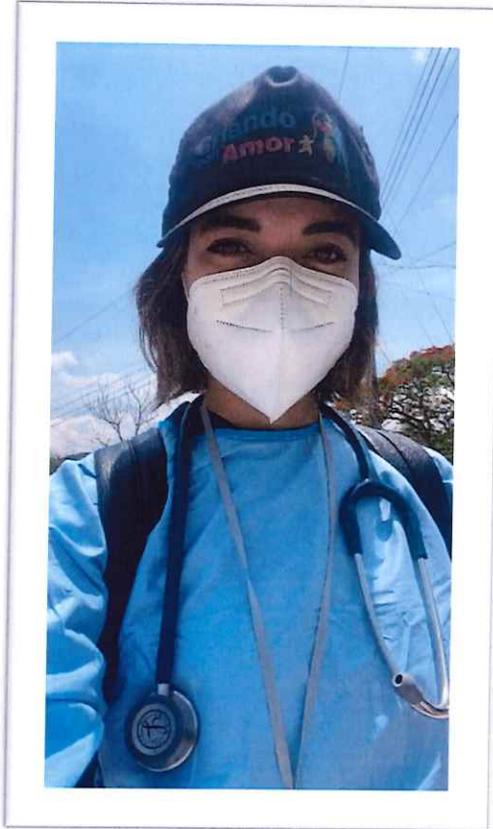
Abril - Mayo	Actividades	Lugar
22-27 abril	Búsqueda activa de personas con síntomas de covid-19	Taragual, ojaca y quioco
28 abril	Aseo general, actualización de bodega	Área de triaje
29 abril al 4 de mayo	Cercos Epidemiológicos Visitas domiciliarias Realización de pruebas rápidas	Derrumbado, llanos, Vegas
5 – 12 mayo	Mantenimiento del establecimiento Visitas domiciliarias Cercos epidemiológicos	Triaje La montaña
12 – 22 de mayo	Limpieza general y rotulación de papelería en archivo. Visitas domiciliarias tablonas	Área de triaje Tablonas La montaña El manguito Resto de comunidades de la Iguala Realización de informes mensual final

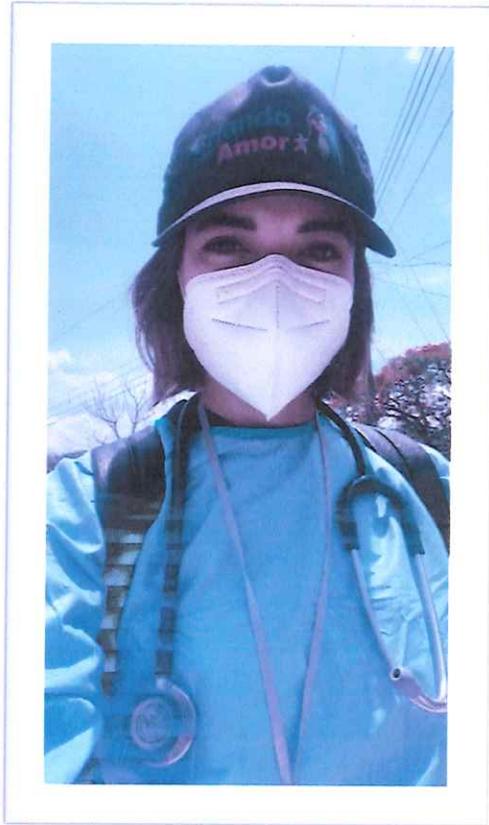
IV. CONCLUSIONES

- Para poder prevenir y ayudar a la población se le da educación acerca del equipo de bioseguridad su uso y su manejo.
- Capacitar al personal del establecimiento de salud para que de información de confianza hacia la población.
- Crear conciencia en la población y hacerles ver que el covid-19 mata y que no es un juego.

V. RECOMENDACIONES

- Si presenta fiebre, cefalea, dificultad respiratoria, dolor muscular buscar atención medica inmediata, visitar un centro de triaje inmediatamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón, aplicar gel antibacterial.
- Uso de mascarilla que cubra nariz y boca, ya que así te proteges de ti mismo y proteges a los demás.
- Mantener el distanciamiento social de uno punto cinco (1.5) a 2 metros de distancia.







MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: Ada yadira Alas Hernandez

Identidad: 1309 1997 00028

N.º de cheque: 6258

Monto en Lempiras: 12,600.00

Fecha: 16-07-2021

Proyecto: _____

Otros Gastos: _____

Programa: _____ Actividad _____

POR TANTO EJECUTESE

Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

048614000029
ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA LEMPIRA
BO. EL CENTRO, FTE AL CERRO SAN
CRISTOBAL, LA IGUALA LEMPIRA
TEL. 98901038 / 94890354 / 97077338

CHEQUE No. 00006258

La Iguala Lempira 16-07-2021
Lugar y Fecha

Ada Yadira Alas Hernandez
Páguese a la orden de

L 12,600.00

Doce mil seiscientos Lempiras con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

Emmanuel

048614000029 00006258

MOTIVO DEL PAGO

Ada Yadira Alas Hernandez

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
048614000029	Pago del contrato firmado por un mes de trabajo que corresponde del 22 de Abril al 22 de mayo del año 2021 como enfermera auxiliar en el centro de trabajo ubicado en la aldea de Matazanos de este Municipio.		L12,600.00
			L12,600.00

CHEQUE No.

00006258



HECHO POR



AUTORIZADO POR

Ada Yadira Alas Hernandez

RECIBI CONFORME

RECIBO

Por: Lps. (12,600.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras exactos (12,600.00). pago de la segunda y última estimación de contrato firmado por UN MESES de trabajo del 22 de abril del año 2021 al 22 de mayo del año 2021 por desempeñarse como ENFERMERA AUXILIAR en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 16 días del mes julio del año 2021.



ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ
ID. 1309-1997-00028
CONTRATISTA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ**, con tarjeta de identidad número, 1309-1997-00028, mayor de edad, **ENFERMERA AUXILIAR**, hondureño(a), con domicilio actual en comunidad de Hojas Anchas aldea de Matasano, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 22/04/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como enfermera auxiliar, realizando las funciones siguientes:

- 1) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 2) Recibir a los pacientes y a sus acompañantes en un ambiente seguro, íntimo, privado y con la máxima confidencialidad.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Reevaluar periódicamente a los pacientes del área de espera.
- 6) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 7) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 8) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 9) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 10) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 11) Seguimiento a la Implementación Conjunta de Estrategias Comunitarias (ICEC).
- 12) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaqueles con medicamentos rotulados).
- 13) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 14) Supervisión de las actividades realizadas por personal comunitario.

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

- 15) Realizar gestiones oportunas y eficientes de las necesidades de la población y el establecimiento.
- 16) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 17) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato o de la coordinación de la Unidad Gestora.
- 18) Elaborar informes mensuales requeridos por la Secretaría de Salud.
- 19) Presentar todos los meses evaluación de mejoras continuas de calidad.
- 20) Y otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de UN MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 22° DE ABRIL DE 2021, terminando la relación laboral el 22 DE MAYO DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en **EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,600.00)**, mismos que serán pagaderos el 25° de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde

presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.-

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 22 días del mes de abril del año 2021 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. –



JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222



ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ
ID. N° 1309-1997-00028



**RED DESCENTRALIZADA DE SALUD
LA UNIÓN / LA IGUALA / SAN RAFAEL**

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

Informe Mensual de Actividades Ejecutadas

AE. Ada Alas

Área de trabajo:
Triage Matazano la Iguala, Clínica Materna Ana García
Hernández

Lugar:
Aldea Matazano

Fecha de Entrega:21/07/2021

ÍNDICE

I.	Introducción-----	3
II.	Objetivos -----	4
	-Objetivo General	
	-Objetivos específicos	
III.	Marco teórico-----	4
IV.	Conclusiones-----	5
V.	Recomendaciones-----	6
VI.	Anexos-----	7

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se da a conocer todas las actividades realizadas por el equipo de trabajo del brote de la pandemia coronavirus o covid-19 poniendo en práctica conocimiento y habilidades adquiridas sobre la enfermedad con investigación a profundidad siempre con los mecanismos completos a destacar eh informar a la población cuales son las funciones a desarrollar y así involucrar a toda la comunidad para dar una mejor atención al usuario.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Educar a la población acerca de lo que es el virus explicándole el uso correcto de las medidas de bioseguridad, saber identificar signos de alarma y síntomas para su rápida captación y así prevenir el aumento de los casos, hacerle ver al paciente que el centro de triaje esta con toda la disponibilidad de brindar una atención de calidad.

Objetivos específicos

- Correcto uso de equipo de bioseguridad.
- Identificar signos y síntomas de covid-19.
- Dar educación y concientizar a la población en general.

III. Marco teórico

Abril - Mayo	Actividades	Lugar
22-27 abril	Búsqueda activa de personas con síntomas de covid-19	Taragual,ojaca y quioco
28 abril	Aseo general, actualización de bodega	Área de triaje
29 abril al 4 de mayo	Cercos Epidemiológicos Visitas domiciliarias Realización de pruebas rápidas	Derrumbado, llanos, Vegas
5 – 12 mayo	Mantenimiento del establecimiento Visitas domiciliarias Cercos epidemiológicos	Triage La montaña
12 – 22 de mayo	Limpieza general y rotulación de papelería en archivo. Visitas domiciliarias tablonas	Área de triaje Tablonas La montaña El manguito Resto de comunidades de la Iguala Realización de informes mensual final

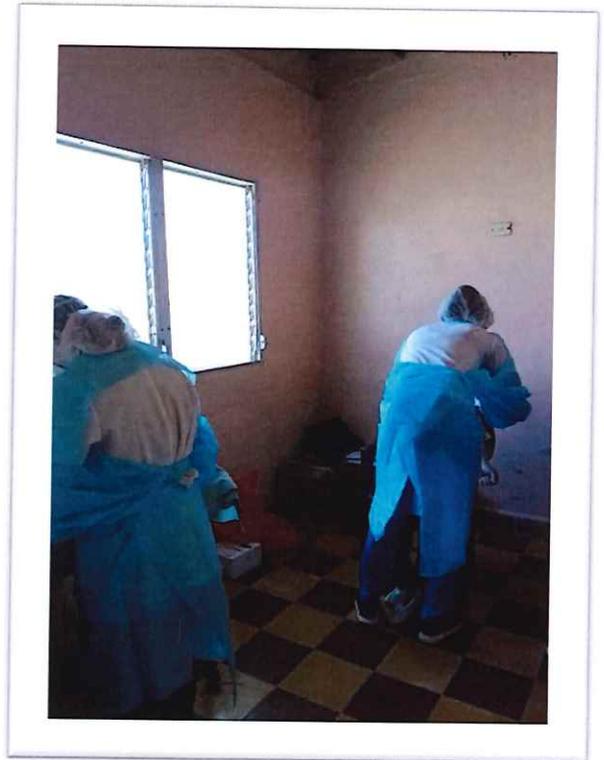
IV. CONCLUSIONES

- Para poder prevenir y ayudar a la población se le da educación acerca del equipo de bioseguridad su uso y su manejo.
- Capacitar al personal del establecimiento de salud para que de información de confianza hacia la población.
- Crear conciencia en la población y hacerles ver que el covid-19 mata y que no es un juego.

V. RECOMENDACIONES

- Si presenta fiebre, cefalea, dificultad respiratoria, dolor muscular buscar atención medica inmediata, visitar un centro de triaje inmediatamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón, aplicar gel antibacterial.
- Uso de mascarilla que cubra nariz y boca, ya que así te proteges de ti mismo y proteges a los demás.
- Mantener el distanciamiento social de uno punto cinco (1.5) a 2 metros de distancia.

VI. ANEXOS



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ADA YADIRA / ALAS HERNANDEZ



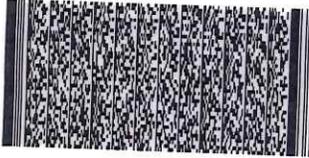
HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 28 MAYO 1996
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 12 FEBRERO 2019

1309-1997-00028

15095400-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RLLKJ
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1309
ADA YADIRA / ALAS HERNANDEZ
1309-1997-00028

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Ada Yadira Alas Hernandez

Numero de Identidad 1309-1997-00028 Numero de Solvencia 024885

Año 2021 Emitida 25-07-2021

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2021

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965 sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

ALCALDE MUNICIPAL
Sello y Firma del Alcalde Municipal

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 09/07/2019 RTN: 13091997000286

ADA YADIRA ALAS HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora
Asistencia al Cumplimiento

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3234933 Transacción: 38426E